



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00208-00
DEMANDANTE: Juan Carlos Cruz Díaz
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

APRUEBA LIQUIDACIÓN

Revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se observa que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP y con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 14 de junio de 2019.

Toda vez que la liquidación de costas se fijó en lista el 23 de junio de 2022 y quedó a disposición de las partes sin que las mismas la objetaran, el Despacho

RESUELVE:

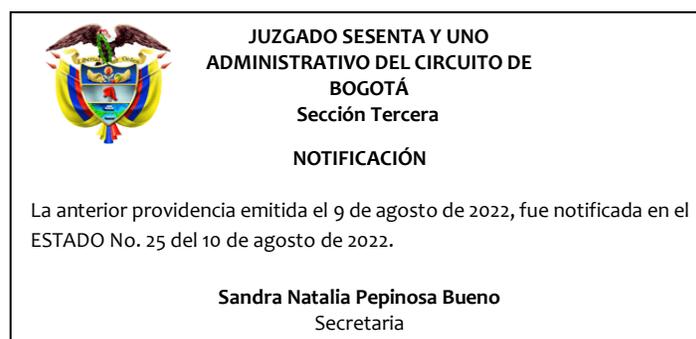
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

S.R.



M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00208-00
DEMANDANTE: Juan Carlos Cruz Díaz
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

2

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a2ba0a40f800c5bf55a4dd660f3f33ecf608624a328d3c11bfac993727e67d**

Documento generado en 09/08/2022 10:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>